GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Ordenanza Núm. 47, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 50
Serie 2025-2026

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los legisladores municipales Ángel J. Pacheco Santiago, Ángel M. Marrero Calderón, Lillybell Olivo Rivera, Román Rivera Alejandro, Danny Figueroa Ibarry, José A. López Agosto, Blanca I. Pérez Rosado, Lilliana Rivera Cintrón, Yan E. Rodríguez Santiago, Kelvin Serrano Sáez y Francisco Santiago Pérez.

Fecha de Presentación: 4 de mayo de 2026

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NARANJITO, A RETOMAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE CIERTAS FACILIDADES MUNICIPALES QUE HABÍAN SIDO CEDIDAS A LA CORPORACIÓN "NARANJITO SPORT'S ENTERTAINMENT"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", confiere a los municipios el máximo posible de autonomía y les provee las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

Los artículos 2.017 y 2.019 de la Ley 107, antes citada, plasman las facultades de adquirir bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

Dicho lo anterior, el Municipio de Naranjito es dueño en pleno dominio de varios inmuebles localizados en la ciudad, tales como el Campo de Bateo, Complejo Deportivo Gelito Ortega, Gimnasio Municipal, Área Recreativa Ramón Elías (que incluye la piscina municipal y Salón de Actividades), Área Recreativa Jorge Rivera "Jamito", Paseo Lineal y el estacionamiento conocido como "Estacionamiento Municipal de La Marina".

Mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2012-2013, según enmendada por la Ordenanza Núm. 17, Serie 2013-2014, la administración y operación de los mencionados inmuebles le fue delegada a la Empresa Municipal "Naranjito Sport's Entertainment".

Este Gobierno Municipal entiende, acorde a los mejores intereses públicos y la ciudadanía que, la administración y operación de algunos de los mencionados inmuebles, debe regresar al Municipio de Naranjito.

Así las cosas, se autoriza que la administración y operación de las facilidades: Paseo Lineal, Complejo Deportivo Gelito Ortega y el Área Recreativa Jorge Rivera "Jamito", regresen al Municipio de Naranjito.

POR TANTO: ***ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:***

Artículo 1.- Se ordena a la Empresa Municipal "Naranjito Sport's Entertainment", transferir al Municipio de Naranjito la administración y operación de las siguientes facilidades: Paseo Lineal (Localizado en la Carretera Estatal PR-5 del barrio Guadiana), Complejo Deportivo Gelito Ortega con sus anexos

(excepto el Gimnasio Municipal) y el Área Recreativa Jorge Rivera "Jamito" (localizado en el barrio Cedro Arriba).

Artículo 2.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Artículo 3.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.

Artículo 4.- Copia de esta Ordenanza le será remitida al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, a la Empresa Municipal "Naranjito Sport's Entertainment", y a todas las oficinas municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 5.- Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY, 7 DE MAYO DE 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 47, SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, HOY DÍA, 7 DE MAYO DE 2026.

HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO HOY, 11 DE MAYO DE 2026.

SR. JOSÉ R. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
ALCALDE INTERINO DE NARANJITO

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 47 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 7 de mayo de 2026 y por el Alcalde Interino, el 11 de mayo de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue unánime.

1 Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor	2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - a favor
3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor	4. Hon. Román Rivera Alejandro – aus. exc.
5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor
7. Hon. José A. López Agosto - a favor	8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor
9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor	10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor
11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - aus. exc.	12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor
13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor	14. Hon. Abner R. Morales Morales – a favor

ORDENANZA NÚM. 47 **SERIE: 2025-2026**

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE NARANJITO, A RETOMAR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE CIERTAS FACILIDADES MUNICIPALES QUE HABÍAN SIDO CEDIDAS A LA CORPORACIÓN "NARANJITO SPORT'S ENTERTAINMENT"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 11 de mayo de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal